



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00005-00
Demandante (s):	LUZ YAMILE DUARTE GONZÁLEZ
Demandado (s):	CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS CEPAIN ahora SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD SANAS IPS SAS, representada legalmente por DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL, o quien haga sus veces. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA: MEDIMÁS EPS S.A.S, representada legalmente por FREDIDY DARÍO SEGURA RIVERA o quine haga sus veces.
Asunto:	ADMITE
Apoderado:	PABLO ANTONIO MONTAÑA CASTELBLANCO

Cumplidas las exigencias del Art. 25 del C.P.T.S.S y SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se **ADMITE DEMANDA ORDINARIA LABORAL** de: LUZ YAMILE DUARTE GONZÁLEZ, contra:

- CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL IPS SAS CEPAIN ahora SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD SANAS IPS SAS, representada legalmente por DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL, o quien haga sus veces.
- Y SOLIDARIAMENTE CONTRA:
- MEDIMAS EPS S.A.S, representada legalmente por FREDIDY DARÍO SEGURA RIVERA o quine haga sus veces.

Imprímasele el trámite de un proceso de primera instancia

A los accionados **el apoderado del demandante** los notificará a la dirección electrónica que posean en el Certificado de Cámara de Comercio o el buzón de notificaciones judiciales, conforme lo prevé el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al que se debe dar cumplimiento** y se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente diez (10) días hábiles de traslado para que conteste la demanda, caso contrario se emplazará en el Registro Nacional de Emplazados Art. 108 C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto en cita, se le designará Curador – ad litem y en consecuencia el trámite normal procesal.

Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se exhorta a la parte actora para que facilite los medios aquí dispuestos.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) **PABLO ANTONIO MONTAÑA CASTELBLANCO**, como apoderado (a) del demandante, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 008 Hoy
015 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490260211b8eb8d0195c645701c2449f6bac744d8882fce0c68fd01f215cb941**

Documento generado en 14/02/2022 10:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>